



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las once horas y ocho minutos del día veintisiete de abril de dos mil quince, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

SEÑORES ASISTENTES:

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente
Don Andrés Calvo Gómez, Primer Teniente de Alcalde
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde
Don José Ramón Carmona Sánchez, Tercer Teniente de Alcalde
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde
Don Ángel Luis González Muñoz, Sexto Teniente de Alcalde
Don Alberto José Vallespín López, Séptimo Teniente de Alcalde
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Concejala
Doña María Eugenia Acedo Tapia, Concejala
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Concejala
Doña Rosario Torres Ruiz, Concejala
Doña Deborah León Artacho, Concejala
Doña Dolores García Ortega, Concejala
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejala
Doña Carmen Pena Ríos, Concejala
Don Javier Ignacio Pérez Lara, Concejala
Don Francisco de Paula Matas García, Concejala
Don Manuel Jesús Ramírez Arjona, Concejala
Don Juan Antonio López Moreno, Concejala
Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

FALTAN:

Don Antonio Mayo Martín

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación a las actas de las



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

sesiones anteriores, que son la ordinaria celebrada el día dieciséis de marzo de dos mil quince y la extraordinaria y urgente celebrada el día veintidós de abril de dos mil quince, respectivamente, sin enmienda ni rectificación alguna, por lo que serán literalmente transcritas al libro respectivo.

2. SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES LOCALES A CELEBRAR EL DÍA 24 DE MAYO DE 2015.

Por la Presidencia se da cuenta de que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se iba a proceder a realizar el sorteo de los miembros de las mesas electorales para las Elecciones Locales a celebrar el día 24 de mayo de 2015.

Celebrado el sorteo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado del resultado del mismo, resolviendo que un ejemplar con la relación de personas elegidas, debidamente diligenciado por la Secretaría General de la Corporación, quede unido al expediente de su razón y otro se remita a la Junta Electoral de Zona a los efectos legales oportunos.

3. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA.

En este momento se incorporan a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Luque Jaime y la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho, y se ausenta temporalmente de la misma el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

4. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2015.

A propuesta de la presidencia y habiéndose efectuado la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente a los datos presupuestarios, estados financieros iniciales e información complementaria correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales "Patronato Deportivo Municipal", "Fundación Municipal de Cultura" y



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“Promoción y Desarrollo” y las empresas de capital íntegramente municipal “SPERAC, S.A.”, “Antequera Cinema, S.A.”, “Aguas del Torcal, S.A.”, “Radio Torcal, S.A.” y “TDT Comarca de Antequera, S.A.”, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento de la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información sobre el Presupuesto General del Ayuntamiento de Antequera para el año 2015.

5. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE ENERO DE 2015.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las Resoluciones contrarias a informes de reparo emitidos por la Intervención Municipal correspondientes a los meses de enero a marzo de dos mil quince, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuya relación se inserta a continuación.

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA CONTRARIAS A REPAROS DE INTERVENCIÓN							
EXCMO. AYUNTAMIENTO							
RESOLUCIÓN	Nº REPARO	FECHA INFORME	EXPEDIENTE DE LA RESOLUCIÓN	FASE GASTO	MOTIVO DEL REPARO	EFFECTOS SUSPENSIVOS	INFORME JUSTIF.
DECRETO ALCALDÍA DE 23/01/2015	01/2015	23/01/2015	NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA INTERINA	DISPOSICIÓN DE GASTOS	PROGRAMA APROBADO NO SE AJUSTA A NORMATIVA	Sí	DECRETO 23/01/2015
DECRETO ALCALDÍA DE 27/01/2015	02/2015	27/01/2015	PAGOS DE DIVERSAS OBLIGACIONES	PAGO	INCUMPLIMIENTO DE ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS	Sí	DECRETO 27/01/2015
DECRETO ALCALDÍA DE 13/02/2015	03/2015	12/02/2015	PAGOS DE DIVERSAS OBLIGACIONES	PAGO	INCUMPLIMIENTO DE ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS	Sí	DECRETO 13/02/2015
DECRETO ALCALDÍA DE 26/03/2015	06 bis/2015	26/03/2015	PAGOS DE DIVERSAS OBLIGACIONES	PAGO	INCUMPLIMIENTO DE ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS	Sí	DECRETO 26/03/2015



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA							
RESOLUCIÓN	Nº REPARO	FECHA INFORME	EXPEDIENTE DE LA RESOLUCIÓN	FASE GASTO	MOTIVO DEL REPARO	EFFECTOS SUSPENSIVOS	INFORME JUSTIF.
RESOL. PRESIDENCIA DE 29/01/2015	01 FMC	28/01/2015	ADJUDICACIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	DISPOSICIÓN DE GASTOS	OMISIÓN EN EL EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES	SÍ	RES. PRESID. 29/01/2015

6. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL MARCO PRESUPUESTARIO 2016-2018 EN BASE A LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por parte de la Intervención Municipal se había elaborado el informe del Marco Presupuestario a medio plazo para los años 2016-2018 de Estabilidad Presupuestaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que consolida para dicho período las previsiones de reconocimiento de derechos y obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, de los Organismos Autónomos Locales “Promoción y Desarrollo”, “Fundación Municipal de Cultura” y “Patronato Deportivo Municipal”, y la empresa municipal SPERAC, S.A., única que actualmente se encuentra clasificada como administración pública, y que ha de servir de base para la elaboración del Programa de Estabilidad, el cual había sido aprobado mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2015D00785, dictado con fecha 24 de marzo de 2015, y proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de toma de conocimiento.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del Decreto de la Alcaldía-Presidencia 2015D00785 dictado con fecha 25 de marzo de 2015 mediante el que se presta aprobación al Marco Presupuestario 2015-2017 elaborado por la Intervención municipal conforme dispone el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que consolida para dicho período las previsiones de reconocimiento de derechos y obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, de los Organismos Autónomos Locales “Promoción y Desarrollo”, “Fundación Municipal de Cultura” y “Patronato Deportivo Municipal”, y la empresa municipal SPERAC, S.A., única que actualmente se encuentra clasificada como administración pública, y que ha de servir de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

7. COMPATIBILIDAD DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADA POR LA TRABAJADORA MUNICIPAL DOÑA RITA PILAR ROMERO GALISTEO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del escrito remitido por la Universidad de Málaga al que se adjunta informe favorable de su Rectorado autorizando la compatibilidad del puesto principal de trabajo desempeñado en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera con el secundario como profesora asociada de la Universidad solicitada por la trabajadora municipal doña Rita Pilar Romero Galisteo, todo ello en el marco de los efectos previstos en los artículos 9 y 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Continúa el señor Alcalde-Presidente exponiendo que al respecto había sido emitido por la Unidad de Personal del Ayuntamiento un informe acerca de esta cuestión, en el cual se señalaba que esta trabajadora presta sus servicios al Excmo. Ayuntamiento de Antequera como fisioterapeuta en el Centro de Atención Temprana mediante contratación laboral a jornada completa, percibiendo por dichos servicios una remuneración bruta anual de 25.330,44 € referidos a doce pagas y que la interesada había solicitado el desempeño de un segundo puesto público como profesora asociada en la Universidad de Málaga, en el Área de Conocimiento de Fisioterapia, en régimen de jornada a tiempo parcial concertada por doce horas semanales, distribuyéndose el horario los lunes de 16:00 a 18:00 horas y los martes y miércoles de 16:00 a 21:00 horas, percibiendo por dichos servicios una retribución íntegra anual de 9.920,68 €, referida a doce pagas, sumando ambas retribuciones un total anual de 35.251,12 €, con lo que se cumplirían los requisitos exigidos en el artículo 7 de la citada Ley, siendo la conclusión del informe de la Unidad de Personal favorable a dicha solicitud de compatibilidad, a la vista de lo cual y del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto lo dispuesto en la vigente Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Autorizar la compatibilidad de puestos de trabajo solicitada por la trabajadora municipal doña Rita Pilar Romero Galisteo, que presta sus servicios al Excmo. Ayuntamiento de Antequera como fisioterapeuta en el Centro de Atención Temprana mediante contratación laboral a jornada completa y que es su puesto de trabajo principal, con el puesto de trabajo secundario de profesora asociada de la Universidad de Málaga en régimen de jornada a tiempo parcial concertada por doce horas semanales, el cual ha sido también autorizado por el Rectorado de la misma tal y como consta en el expediente de su razón y en los términos retributivos expresados en la parte expositiva de este acuerdo.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 2º. Señalar expresamente a la interesada que cualquier cambio que se produjese en la situación laboral autorizada deberá ser comunicada de inmediato a este Ayuntamiento a los efectos oportunos.
- 3º. Disponer que por la Unidad de Personal se dé a este acuerdo la tramitación legal oportuna con notificación a la interesada.

8. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO “VÍA RÚSTICA DE USO PÚBLICO, CAMINO A CASERÍA “CAPITANA” (FINCA REGISTRAL 57.143)” A BIEN PATRIMONIAL.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que mediante Decreto de fecha 7 de julio de 2014 se procedió a incoar expediente para el procedimiento de alteración expresa de la calificación jurídica del bien de dominio público “Vía rústica de uso público, Camino a Caserío de Capitana (finca registral 57.143)”, para su conversión en bien patrimonial, con la finalidad de que una vez convertido en tal pudiera tramitarse el procedimiento de licitación del contrato de compraventa con objeto de enajenar este trozo de camino, y a tal efecto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 b) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se insertaron sendos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 177, de 17 de septiembre de 2014, y en el Tablón de Edictos de la Corporación por plazo de un mes para presentación de alegaciones y reclamaciones, sin que durante dicho plazo fuese presentada ninguna, ante lo cual y a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación definitiva.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los miembros de los Grupos Políticos Municipales Socialita y de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación definitiva a la alteración de la calificación jurídica del siguiente bien municipal que figuraba inscrito en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos como dominio público y que ahora pasa a ser patrimonial, con la siguiente descripción efectuada en el informe técnico emitido por el Departamento competente:

DESCRIPCIÓN:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vía rústica de uso público, Camino a Caserío de Capitana. Tiene una longitud de doce metros y un ancho de cuatro metros, con una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados. Linderos: camino que parte desde el Cortijo de los Almendros hasta incorporarse a camino de las Algaidas, ente parajes de Vega Baja y Partido de Viruenda. Es parte de la parcela 9043 del polígono 111.

Datos registrales: tomo 1743, libro 1091, folio 87 y finca 57.143.

- 2º. Disponer la rectificación de la calificación en el correspondiente asiento del Libro Inventario de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, así como disponer igualmente que se remita certificación de los acuerdos adoptados y copia del expediente tramitado al Registro de la Propiedad de Antequera, solicitando que se inscriba el cambio de calificación jurídica efectuado.

9. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE GANADERÍA OVINA-CAPRINA EN PARAJE “LOS BOSQUES”, POLÍGONO 124, PARCELA 72 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA, PROMOVIDO POR DON ANTONIO CARLOS AGUILERA ROPERO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que con fechas 26 de septiembre, 2 y 11 de diciembre de 2014, respectivamente, fueron presentadas instancias en el Registro General del Ayuntamiento que fueron numeradas de entrada como 14.041, 18.539 y 19.118, por doña María Dolores Aguilera Romero, Arquitecto Técnico, en representación de don Antonio Carlos Aguilera Roperero y mediante las cuales solicitaba la aprobación de Proyecto de Actuación y la declaración de Utilidad Pública e Interés Social de ganadería ovino-caprino sita en Paraje “Los Bosques”, polígono 124, parcela 72, finca registral 731 del término municipal de Antequera.

Continúa señalando que en el informe técnico emitido, en relación con la declaración de Interés Público se refleja que el Proyecto cumple con las condiciones particulares para las actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, reflejadas en el artículo 8.2.4 del PGOU y considerando que dicho informe concluye que en base a lo anterior, se estima que procede la admisión a trámite del Proyecto de Actuación y sometimiento a declaración de Utilidad Pública e Interés Social de la actividad, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente en el que se refleja que se emite con carácter favorable a la admisión a trámite del Proyecto de Actuación y la declaración de Utilidad Pública e Interés Social de la actividad ganadera ovino-caprina en Paraje “Los Bosques”, polígono 124, parcela 72, finca registral 731 del término municipal de Antequera.

Visto asimismo que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 23 de marzo de 2015 se resolvió, entre otras cosas, admitir a trámite el Proyecto de Actuación, así como someter el mismo a información pública e iniciar el trámite para la declaración de Utilidad Pública e Interés Social por el órgano municipal competente.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Declarar de Utilidad Pública e Interés Social el Proyecto de Actuación para la actividad de ganadería ovino-caprino en Paraje "Los Bosques", polígono 124, parcela 72, finca registral 731 del término municipal de Antequera, promovida por don Antonio Carlos Aguilera Roperó.
- 2º. Disponer que una vez concluido el trámite de información pública sea remitida una copia del expediente tramitado, así como certificación del presente acuerdo, a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a fin de la emisión del preceptivo informe.

10. APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE DESTINADA A INSTALACIÓN DE ENVASADORA DE ACEITE DE OLIVA EN PARCELA 26 DEL POLÍGONO 133 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA, PROMOVIDO POR DON JUSTO LORENTE MATA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que con fecha 17 de septiembre de 2014, por don Justo Lorente Mata se solicitó aprobación de Proyecto de Actuación para la construcción de nave destinada a instalación de envasadora de aceite de oliva en el polígono 133, parcela 26 del término municipal de Antequera y que posteriormente, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2014 admitió a trámite dicho Proyecto de Actuación y dispuso la apertura del plazo de información pública del expediente por plazo de 20 días mediante publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Edictos Municipal.

Continúa diciendo que el mencionado Proyecto de Actuación fue declarado de Utilidad Pública e Interés Social por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de noviembre de 2014 y tuvo entrada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el día 13 de marzo de 2015, habiendo emitido esta Administración con fecha 6 de abril de 2015 el informe favorable que preceptúa el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 13.3.g) del Decreto 36/2014, de 11 de enero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por lo que procedía la aprobación del Proyecto de Actuación, lo cual proponía a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al Proyecto de Actuación para la construcción de nave para instalación de envasadora de aceite de oliva en el polígono 133, parcela 26 del término municipal de Antequera, promovido por don Justo Lorente Mata.
- 2º. Disponer que por el promotor se efectúe la prestación de garantía exigida en el artículo 52.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía por importe de 1.972,55 €, que es el resultado de aplicar el 10% del importe de la inversión estimado en 19.725,50 €, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso de las labores de restitución de los terrenos. El plazo de duración de la actividad, se fija en 50 años.
- 3º. De igual manera, deberá abonar la cantidad de 469,00 €, resultado de aplicar el 3% a 15.633,50 €, que es la cantidad en que se fija se fija la inversión, al objeto de calcular la prestación compensatoria reflejada en el artículo 52.5 de la LOUA y en la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria para el Uso y Aprovechamiento de Carácter Excepcional del Suelo No Urbanizable, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la Licencia de Obras o Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- 4º. Disponer que se efectúe la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de su entrada en vigor, sin cuyo requisito, no podrá concederse la preceptiva Licencia Municipal de Obras.
- 5º. Advertir a los promotores que la concesión de licencia habrá de solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.

11. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA PUESTA EN MARCHA UN NUEVO PLAN MARCO ANDALUZ DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de un nuevo Plan Marco Andaluz de Vivienda y Rehabilitación, y cuyo texto es el siguiente:

“AI PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE NUEVO PLAN MARCO DE VIVIENDA Y SUELO POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su consentimiento y debate, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 2 de abril del 2013 el Consejo de Gobierno acordó poner en marcha el nuevo Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, el 15 de abril del 2013 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el nuevo Plan Andaluz debería estar aprobado en el plazo de ocho meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, han transcurrido más de 2 años sin que se ponga en marcha este nuevo Plan de Vivienda y máxime cuando es la Consejería de Fomento y Vivienda la que pide a los Ayuntamientos Andaluces que elaboren sus propios planes de vivienda, con el fin de atender las demandas en sus municipios. Antequera ha sido pionera en la puesta en marcha del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, el cual se aprobó inicialmente en el pasado pleno del mes de mayo del 2014, definitivamente se aprobó en el Pleno de diciembre del 2014 y el pasado 8 de abril entró en vigor en el Boletín Oficial de la Provincia, también el Gobierno de la Nación aprobó en abril del 2013 el Plan Estatal de Vivienda y Suelo.

Es fundamental la aprobación del nuevo Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para poder conveniar y poner en marcha distintos programas en materia de rehabilitación autonómica, programas de fomento del alquiler, regeneración y renovación urbana máxime cuando es la Consejería de Fomento y Vivienda la que tiene las competencias exclusivas en dicha materia.

No se puede mantener por más tiempo un Plan caducado desde el 2012, la Junta de Andalucía debe poner en marcha un nuevo Plan que pueda cubrir las necesidades de los andaluces y en nuestro caso las necesidades de los antequeranos en materia de vivienda, es importante que se sigan llevando a cabo políticas sociales en dicha materia, y es la Consejería de Fomento y Vivienda la que a través de las ayudas del nuevo Plan Estatal debe de canalizarlas para que se puedan beneficiar los distintos municipios de nuestra Comunidad Autónoma Andaluza.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone para su aprobación el siguiente ACUERDO:

1º Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a que ponga en marcha el nuevo Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

2º Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Fomento, a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y a la Delegación Provincial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de un nuevo Plan Marco Andaluz de Vivienda y Rehabilitación.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Ministerio de Fomento, a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y a la Delegación Provincial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga.

12. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A QUE PONGA EN MARCHA ACCIONES PARA COMPLEMENTAR CON RECURSOS PROPIOS LOS PLANES DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar al Ayuntamiento de Antequera a que ponga en marcha acciones para complementar con recursos propios los Planes de Empleo de la Junta de Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A QUE PONGA EN MARCHA ACCIONES PARA COMPLEMENTAR CON RECURSOS PROPIOS LOS PLANES DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras los últimos datos de empleo del mes de marzo de 2015 en los que se percibe una mejoría en cuanto a la baja de desempleados tanto a nivel nacional, andaluz como provincial, seguimos advirtiendo con preocupación de que los datos de desempleo de ese mismo mes aumentan en 74 personas, alcanzando ya la cifra de 4.829, 721 más desde inicio del actual mandato.

Tal y como hemos venido proponiendo a lo largo de los últimos 4 años, el gobierno municipal debe asumir su cuota parte de responsabilidad en cuanto a la puesta en marcha de medidas acciones o programas tendentes a la lucha contra el desempleo. Al no haber



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

sido así, también hemos propuesto la posibilidad de que los nuevos programas en materia de empleo que han puesto en marcha otras instituciones, a saber Junta de Andalucía, sean complementados con recursos propios para generar un mayor número de contrataciones.

De estos múltiples programas aprobados por el Gobierno Andaluz, como medidas paliativas al alto índice de desempleo en nuestra comunidad, tres se realizan con transferencias directas de financiación a los Ayuntamientos para la contratación. A saber, Emple@Joven y Emple@25+, regulados en el Decreto-Ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, y el Programa Inclusión social, regulado conforme a la Orden de 20 de marzo de 2015, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía: Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía y Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Instar al Ayuntamiento de Antequera a que ponga en marcha acciones para complementar con recursos propios los Planes de Empleo de la Junta de Andalucía.

Antequera, 13 de Marzo de 2015”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Ayuntamiento de Antequera a que ponga en marcha acciones para complementar con recursos propios los Planes de Empleo de la Junta de Andalucía.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

13. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DEL CONCEJAL NO ADSCRITO SOBRE INICIO DE TRÁMITES PARA ARREGLO URGENTE DEL TRAMO DE CARRETERA DESDE LA A-45 A VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN A SU PASO POR PUERTO DEL BARCO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre inicio de trámites para arreglo urgente del tramo de carretera desde la A-45 a Villanueva de la Concepción a su paso por Puerto del Barco, en el término municipal de Antequera, la cual, en la Comisión Informativa correspondiente, había sido apoyada por los restantes Grupos Políticos Municipales y por el Concejal no adscrito, señor López Moreno, para su presentación conjunta, por lo que procedía a dar lectura a la misma y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

INICIO DE TRÁMITES PARA ARREGLO URGENTE DEL TRAMO DE CARRETERA DESDE LA A-45 A VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN A SU PASO POR PUERTO DEL BARCO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una vez mas el Grupo Municipal socialista ejerce su responsabilidad de trasladar al pleno del Ayuntamiento las peticiones de los vecinos del anejo del Puerto el Barco por considerarlas absolutamente justificadas para recibir cumplimiento de su derecho a unos accesos dignos y que garanticen la seguridad en la conducción de sus residentes y visitantes.

El arreglo de esta vía ha figurado de manera reiterada entre las propuestas que el Grupo Socialista ha puesto en conocimiento del equipo de gobierno para su incorporación a alguno de múltiple programa de actuación con los que cuenta este Ayuntamiento para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Antequera.

En el supuesto de que no se haya abordado el arreglo por considerar que dicha inversión corresponde a otra administración como puede ser el caso de la que nos ocupa por corresponder a una vía que históricamente ha unido a dos anejos antequeranos Puerto del Barco y Villanueva de la Concepción, desde que ésta consiguió ser Municipio puede considerarse que la vía es provincial y por tanto que corresponda la transferencia de titularidad a la Diputación Provincial de Málaga.

Ya sea mediante actuación propia, mediante acuerdo o convenio con el municipio de Villanueva de la Concepción o con actuación del ente Supramunicipal los vecinos merecen no sólo el cumplimiento de nuestra responsabilidad a trasmitirlo, sino el compromiso de respuesta urgente de quienes a día de hoy tienen la obligación como gobierno municipal de



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

poner en marcha todos los actos administrativos y de gestión necesarios para salvaguardar la seguridad vial de los residentes y visitantes de la zona.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

1. Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Málaga la asunción de la propiedad de la carretera que une la A-45 con Villanueva de la Concepción a su paso por Puerto del Barco, que ha sido titularidad del Ayuntamiento de Antequera hasta la segregación de Villanueva de la Concepción en 2011.
2. Una vez transferida la titularidad, solicitar el arreglo de dicha carretera por la Diputación de Málaga, mediante los convenios que sean oportunos.

Antequera, 13 de Abril de 2015”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada de forma conjunta, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción conjunta de los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito, don Juan Antonio López Moreno, sobre inicio de trámites para arreglo urgente del tramo de carretera desde la A-45 a Villanueva de la Concepción a su paso por Puerto del Barco, en el término municipal de Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

14. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DEL CONCEJAL NO ADSCRITO SOBRE BÚSQUEDA DE SOLUCIÓN POR PARTE DE ADIF A LAS AFECCIONES PROVOCADAS EN EL PARTIDO “EL ARENAL”.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre búsqueda de solución por parte de ADIF a las afecciones provocadas en el Partido “El Arenal”, la cual, en la Comisión Informativa correspondiente, había sido apoyada por los restantes Grupos Políticos Municipales y por el Concejal no adscrito, señor López Moreno, para su presentación conjunta, por lo que procedía a dar lectura a la misma y cuyo texto es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

SOLUCIÓN POR PARTE DE ADIF A LAS AFECCIONES PROVOCADAS EN EL PARTIDO EL ARENAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras más de un año sin que se haya llevado a cabo ninguna acción que dé respuesta a las necesidades de los vecinos y vecinas del Arenal con reelección a las afecciones provocadas por las infraestructuras ferroviarias, que directa o indirectamente han generado repercusiones negativas en las zonas de explotación agrícolas, ganaderas y residenciales, solicitamos mediante la presente que se retome la presentada con fecha 11 de Marzo 2014 y que se transcribe en la presente

MOCIÓN

BÚSQUEDA DE RESOLUCIÓN PACTADA PARA ABORDAR LAS AFECCIONES POR LAS OBRAS DEL AVE MÁLAGA – GRANADA AL SISTEMA DE ACEQUIAS DE RIEGO EN “EL ARENAL”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras el encuentro mantenido con la asociación de vecinos “El Arenal” para conocer “in situ” la problemática generada por la afección de las infraestructuras del AVE Málaga-Granada a su sistema de acequias de riego y sus explotaciones agrarias y ganaderas.

Tras solicitar por escrito una reunión con el Presidente de ADIF y con el Teniente-Alcalde de Urbanismo y Obras del Excmo. Ayuntamiento de puesta en común para tratar de abordar conjuntamente las propuestas de solución que los vecinos y vecinas nos han trasladado en dicho encuentro.

A día de hoy no hemos recibido respuesta a ninguna de las dos reuniones.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente:

PROPUESTA

Búsqueda de resolución pactada para abordar las afecciones por las obras del AVE Málaga – Granada al sistema de acequias de riego en “El Arenal”

Antequera, 10 de Marzo de 2014



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PROPUESTA

Exigir a ADIF, o subsidiariamente al Ministerio de Fomento de España, que asuma las inversiones derivadas de las afecciones provocadas por la ejecución de Infraestructuras Ferroviarias en el partido del Arenal.

Antequera, 13 de Abril de 2015”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada de forma conjunta, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción conjunta de los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito, don Juan Antonio López Moreno, sobre búsqueda de solución por parte de ADIF a las afecciones provocadas en el Partido “El Arenal”.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Ministerio de Fomento y al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF.

15. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE RECHAZO A LA PRIVATIZACIÓN DE LOS REGISTROS CIVILES.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que ante la retirada del Anteproyecto de Ley sobre reforma de los Registros, el Grupo Municipal Socialista retiraba el presente punto del orden del día relativo a moción que presentaba dicho Grupo sobre rechazo a la privatización de los Registros Civiles, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SOLICITUD DE ARREGLO DEL TRAMO DE CARRETERA ENTRE EL CEMENTERIO DE CARTAOJAL Y EL CRUCE HACIA VILLANUEVA DE ALGIDAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Ángel Luis González Muñoz, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud de arreglo del tramo de carretera entre el Cementerio de Cartaojal y el cruce hacia Villanueva de Algaidas en el término municipal de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

SOLICITUD DE ARREGLO DEL TRAMO DE CARRETERA ENTRE CEMENTERIO DE CARTAOJAL Y EL CRUCE HACIA VILLANUEVA DE ALGIDAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal Socialista se hace eco una vez más de la reivindicación de los vecinos y vecinas de nuestro anejo de Cartaojal por el mal estado en que se encuentra el tramo de carretera que une su anejo con Villanueva de Algaidas.

Este tramo de vía es uno de los accesos principales para la población que vive en este anejo y trabaja en la zona, y que sufre diariamente las dificultades de transitarla diariamente, así como el perjuicio para sus vehículos y la consecuente falta de seguridad. Tal es el mal estado de esta vía, que muchos de ellos ya ni la usan optando por alternativas más largas y costosas.

Al inicio del presente mandato se hizo un arreglo parcial del tramo de vía de Cartaojal hasta el cementerio, quedando la otra parte pendiente de actuación, sin que hasta la fecha se haya hecho nada a pesar de las reiteradas peticiones de los vecinos y vecinas de Cartaojal, y de las que se ha hecho eco este grupo, la última de ellas en el listado de propuestas a incorporar dentro de obras PFEA 2014 a ejecutar en el 2015.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PROPUESTA

Arreglo del tramo de carretera entre cementerio de Cartaojal y el cruce hacia Villanueva de Algaidas en el término municipal de Antequera.

Antequera, 13 de Abril de 2015”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, tres abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre solicitud de arreglo del tramo de carretera entre el Cementerio de Cartaojal y el cruce hacia Villanueva de Algaidas en el término municipal de Antequera.

17. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE REALIZACIÓN, DIVULGACIÓN Y REIVINDICACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DEL BANCO DE TIEMPO GESTIONADO POR LA ASOCIACIÓN PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Ángel Luis González Muñoz, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre realización, divulgación y reivindicación por parte del Ayuntamiento de Antequera del banco de tiempo gestionado por la Asociación Plataforma del Voluntariado, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

MOCIÓN

PARA LA CREACIÓN DE UN BANCO DE TIEMPO MUNICIPAL

Los Bancos de Tiempo se han creado desde hace tiempo por todos los rincones del mundo para acercar a las personas desarrollando valores de cooperación y solidaridad y espacios para compartir.

Los Bancos de Tiempo están formados por personas motivadas para intercambiar tiempo, dedicándolo a tareas puntuales con el fin de resolver las necesidades de la vida diaria nunca desde un punto de vista laboral. Se motiva a los vecinos a conocerse y ayudarse, dando valor a los pequeños trabajos que se desarrollan dentro del día a día, además de, en ciertos casos, facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de muchas personas.

La unidad de intercambio y de valor es la hora, independientemente del servicio que se ofrezca o que se reciba. Todos los servicios tienen el mismo valor, es decir, todo vale el tiempo que se tarda en hacerlo. En estos Bancos, el tiempo es la riqueza principal y, por tanto, la unidad de valor.

En estos Bancos, los individuos intercambian, siempre a título voluntario, las habilidades, pequeñas tareas y hobbies que cada uno pueda aportar con reciprocidad mutua, evitando que las tareas a desarrollar sean una cobertura de trabajo encubierto o remunerado.

Algunas de las tareas a intercambiar en el Banco pueden ser: enseñanza de tareas domésticas, ayuda a las personas en labores cotidianas, intercambio de idiomas, compartir conocimientos informáticos, musicales, actividades de ocio,...

Creemos que impulsar esta iniciativa en Antequera conllevaría importantes beneficios para Antequera derivados de promover y facilitar la necesaria cohesión entre los ciudadanos de los distintos barrios del municipio, así como su mayor implicación en la vida social y ciudadana del pueblo, aspectos que consideramos fundamentales en un momento como el actual.

Por lo anteriormente expuesto propone lo siguientes,

ACUERDOS

Primero.- Realización de una campaña de divulgación del Banco de Tiempo gestionado por la Plataforma del Voluntariado en nuestra ciudad.

Segundo.- Que se dé la oportuna publicidad, además de dar traslado de la existencia y funcionamiento del mismo al movimiento asociativo antequerano.

Antequera a 8 de Abril de 2015".



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre realización, divulgación y reivindicación por parte del Ayuntamiento de Antequera del banco de tiempo gestionado por la Asociación Plataforma del Voluntariado.

18. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA PROYECTAR LA UBICACIÓN DEL ANILLO FERROVIARIO EN UNA ZONA QUE NO CUENTE CON PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para proyectar la ubicación del anillo ferroviario en una zona que no cuente con protección medioambiental, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

MOCIÓN PARA PROYECTAR LA UBICACIÓN DEL ANILLO FERROVIARIO EN UNA ZONA QUE NO CUENTE CON PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La construcción del anillo ferroviario conlleva un gran impacto en el lugar que se quiere alterar y por la cual se quiere que pase el trazado proyectado que se encuentra donde se sitúa uno de los parajes con mayores valores paisajísticos de Antequera. El anillo ferroviario que se quiere construir atraviesa terrenos que el propio Plan General de Ordenación Urbana de Antequera, aprobado con fecha 29 de octubre de 2010 (BOJA nº 212), tiene catalogados como merecedores de un Plan Especial que se centra en dicha Vega, clasificada por el propio Plan como SNUEPPAS (Sueno No Urbanizable de Especial Protección-Paisaje Agrario Singular), comprendiendo cursos de agua y caminos que la recorren, además de las consideración de protección que tiene establecidas dentro del Plan Especial del Medio Físico de la Provincia de Málaga.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por otro lado, las necesidades de suelo van a ser satisfechas a través de expropiaciones y de la ocupación sistemática del suelo, lo cual puede suponer una afección negativa para este sector en cuanto a merma de superficie productiva se refiere, todo lo proyectado supondría un impacto negativo, persistente o irreversible. Esto choca de lleno con lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana de Antequera que califica los suelos previstos para la instalación del Anillo Ferroviario de notable singularidad productiva, condicionada por sus determinantes geográficos y por el mantenimiento de usos y estructuras agrarias tradicionales de interés social y ambiental que le dan una personalidad e interés paisajístico (PGOU DE ANTEQUERA - CAPÍTULO 5 - Normas Particulares del Suelo No Urbanizable Protegido. Sección 1.ª: Suelo No Urbanizable Protegido por la Planificación Urbanística. Artículo 8.5.6.).

Además, los terrenos sobre los que está proyectado el anillo ferroviario son de primer orden en la producción agrícola al encontrarse en un espacio agrario considerado de alta calidad, con suelos vegetales de gran profundidad y regadío. La superficie dedicada a cultivos dentro de la zona seleccionada se reparte entre los fértiles suelos de la extensa llanura de la Vega de Antequera, desarrollados en torno al acuífero y a los principales ríos de la zona, y las áreas de Campiña, identificadas con las vertientes y depresiones existentes en las proximidades de las sierras. Es por ello que los problemas con las parcelas de regadío serán numerosos. Si una parcela de riego es dividida en dos por la vía, el pozo quedará en una de las mitades y, por tanto, esa mitad podrá seguir cultivándose como regadío. En cambio, la otra mitad tendrá serios problemas para continuar, pues el paso del agua a través de la vía del tren es complicado y la concesión de permisos para la nueva instalación de pozos también. Esto conllevaría la pérdida de una gran masa de la superficie de suelo productivo que conllevará la degradación de grandes superficies de terreno que quedarían en la práctica baldías al faltarle el riego.

Otra de las consecuencias negativas que tendrá esta ubicación del anillo ferroviario será sobre el empleo tradicional de la zona, sin que haya datos fiables sobre el número de empleos alternativos estables que generará. Igualmente, incidirá muy negativamente, por su vocación de permanencia en la zona, en el patrimonio de muchos agricultores propietarios de las tierras y que tienen en la misma su única fuente de recursos familiares.

De acuerdo con todo lo expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente:

ACUERDO

1.- Proyectar la ubicación del anillo ferroviario en una zona que no cuente con protección medioambiental.

En Antequera a 6 de Abril de 2015".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dos votos a favor de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, siete abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para proyectar la ubicación del anillo ferroviario en una zona que no cuente con protección medioambiental.

19. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA REALIZACIÓN DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES DE LAS CONFESIONES RELIGIOSAS NO DESTINADOS A CULTO NI SUSCEPTIBLES DE ACOGERSE A NINGUNA EXENCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA LEY.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Popular doña Ana María Cebrián Sotomayor, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la realización de un registro municipal de bienes inmuebles de las confesiones religiosas no destinados a culto ni susceptibles de acogerse a ninguna exención de las previstas en la ley, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

MOCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES DE LAS CONFESIONES RELIGIOSAS NO DESTINADOS A CULTO NI SUSCEPTIBLES DE ACOGERSE A NINGUNA EXENCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA LEY

La fiscalidad debe ser el mayor instrumento de redistribución económica y social de los poderes públicos y es la manera más directa para que éstos puedan ejercer la solidaridad, contribuyendo a la cohesión social y a la prestación de servicios públicos a sus vecinos. La regla básica de un sistema fiscal justo es que todos ciudadanos e instituciones deben contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Necesitamos un sistema fiscal más progresivo, redistributivo y que genere recursos suficientes para prestar y sostener los servicios públicos fundamentales que demandan los ciudadanos. Especialmente en la actual situación económica que está afectando a nuestro país y sufren directamente los ciudadanos, por ello las instituciones públicas deben contar con mayores recursos para poder atender a los que peor lo están pasando, los ayuntamientos como administración más cercana a los ciudadanos y que mejor conoce la realidad de sus vecinos son los que están en mejores condiciones de hacer este trabajo indispensable para el mantenimiento de la cohesión social.

En el actual escenario de crisis económica, en los que la bajada de ingresos, el control del déficit y las deudas contraídas por los ayuntamientos hacen indispensable la revisión urgente de la fiscalidad municipal y para que la elevación de la presión fiscal no redunde de forma desigual en unos vecinos y entidades sobre otros, se hace imprescindible restringir al máximo la aplicación de exenciones y bonificaciones no justificables en el actual contexto económico y social.

El reciente RDL 20, de 30 de diciembre de 2011, de “medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público”, es fruto de la política contradictoria de subida de impuestos que está promoviendo el Gobierno del PP. En dicho Decreto se insta a las Corporaciones Locales a una subida del IBI, obligando así a incrementar la presión fiscal sobre los ciudadanos e instituciones. La Iglesia Católica está exenta de tributar por el IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles) a raíz de los Acuerdos vigentes del Reino de España con la Santa Sede (1979) -conocidos como Concordato-. Las confesiones judía, protestante y musulmana también lo están a través de los respectivos Acuerdos de Cooperación (1992). Estos beneficios fiscales están a su vez recogidos en la vigente Ley de Haciendas Locales (Ley 7/1985, art. 258 y Real Decreto Legislativo 2/2004, art. 62.1c). Así, disfrutan de exenciones totales o permanentes: templos y lugares de culto, dependencias o edificios anejos destinados a la actividad pastoral o asistencia religiosa, locales destinados a oficinas, casas y conventos de órdenes y congregaciones religiosas.

Esta exención legal, que debe ser revisada, sólo está referida a las finalidades vinculadas al culto, sin embargo en las décadas precedentes se ha realizado una aplicación extensiva de esta exención, de forma que ha alcanzado a bienes inmuebles no estipulados por la ley vigente: pisos, plazas de garaje, lonjas,... no vinculados al culto. Este beneficio fiscal se ha extendido incluso a la exención del pago de las tasas municipales establecidas por los ayuntamientos.

Ante esta realidad, Izquierda Unida consideramos que no es admisible que frente al esfuerzo solidario exigido a todos los ciudadanos, haya confesiones religiosas que sigan disfrutando de beneficios especiales.

Por lo anteriormente expuesto propone lo siguientes,

ACUERDOS

Primero.- Realizar un censo municipal de los inmuebles rústicos y urbanos que están registrados a nombre de la Iglesia Católica y de otras confesiones religiosas, así como de entidades y asociaciones afines, con el objeto de proceder a la actualización posterior del



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Padrón de Bienes Inmuebles para poder así girar el IBI en aquellos que no cumplan con lo dispuesto en la Ley como exenciones recogidas específicamente.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a revisar los Acuerdos del Reino de España con la Santa Sede, vigentes desde 1979, así como con las confesiones judía, protestante y musulmana también a través de los respectivos Acuerdos de Cooperación (1992).

Tercero.- Solicitar al Ministerio de Hacienda la compensación económica por el montante resultante del informe elaborado.

Cuarto.- Instar al Gobierno de España a revisar los Acuerdos del Reino de España con la Santa Sede, vigentes desde 1979, así como con las confesiones judía, protestante y musulmana también a través de los respectivos Acuerdos de Cooperación (1992).

Antequera a 8 de Abril de 2015”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito, señor López Moreno, y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la realización de un registro municipal de bienes inmuebles de las confesiones religiosas no destinados a culto ni susceptibles de acogerse a ninguna exención de las previstas en la ley.

20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y ADIF LA COLOCACIÓN DE MARQUESINAS PARA TAXIS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para solicitar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y ADIF la colocación de marquesinas para taxis, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

MOCIÓN

MOCIÓN PARA SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y ADIF LA COLOCACIÓN DE MARQUESINAS PARA TAXIS.

El sector del TAXI en nuestra ciudad presta un servicio imprescindible para los ciudadanos y ciudadanas en su mayoría personas mayores y con problemas de movilidad que precisan de este transporte público para desplazarse hasta el Hospital Comarcal de Antequera ya que la falta de una adecuada periodicidad del transporte urbano, no hay transporte nocturno, hace que en muchas ocasiones estos ciudadanos no tengan otra alternativa que el tener que desplazarse para sus revisiones o tratamientos médicos en TAXI. Así mismo son muchos los turistas y viajeros que precisan de dicho medio para desplazarse desde la estación de tren de Santa Ana hasta nuestra localidad ante la ausencia de un transporte público que preste dicho servicio.

Son muchos los problemas que afectan a este sector, y la ausencia de unas marquesinas para que los taxistas puedan resguardarse del calor y del frío o la lluvia mientras esperan a prestar un servicio es uno de ellos. Especialmente en la Estación del AVE en Santa Ana y en el Hospital Comarcal de Antequera. Estas marquesinas además de dar cobijo a los taxistas, podrían ser usados por los propios usuarios para la recogida y descarga de pasajeros.

Por lo anteriormente expuesto propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a la colocación de una marquesina para taxis, en el entorno del Hospital Comarcal e Antequera.

Segundo.- Instar a ADIF a la colocación de una marquesina para taxis, en el entorno de la Estación de Tren de Santa Ana así como que prevea la instalación de una marquesina para taxis en la futura estación del AVE de Antequera.

Antequera a 8 de Abril de 2015”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para solicitar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y ADIF la colocación de marquesinas para taxis.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA INSTAR A LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO A QUE DE FORMA URGENTE ACOMETA LA REVISIÓN DE LAS ZONAS DEFICITARIAMENTE ILUMINADAS EN ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la empresa concesionaria del servicio de alumbrado público a que de forma urgente acometa la revisión de las zonas deficitariamente iluminadas en Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

MOCIÓN PARA INSTAR A LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO A QUE DE FORMA URGENTE ACOMETA LA REVISIÓN DE LAS ZONAS DEFICITARIAMENTE ILUMINADAS EN ANTEQUERA

En el mes de enero el Ayuntamiento de Antequera llevo a efecto la formalización del contrato mixto de suministro y servicio energéticos y mantenimiento integral con garantía total de las instalaciones de alumbrado público, iluminación ornamental y semafórica propiedad del Ayuntamiento de Antequera, por un precio de 617.739,40 € IVA no incluido.

Nuestra ciudad sigue contando con zonas deficitariamente iluminadas como puede ser zonas del Barrio de Veracruz, del Barrio de San Miguel, del Barrio del Carmen o de la expansión de la ciudad como Urbanización el Molino y los anejos de la ciudad como Cañadas de Pareja o Cartaojal y el Puerto del Barco.

Tras la privatización del servicio este Ayuntamiento ya no puede acometer por sí mismo la iluminación de dichas zonas pero sí puede instar a la empresa concesionaria del servicio a que de forma urgente proceda a la revisión y re alumbrado de aquellas zonas que se encuentran deficitariamente iluminadas en nuestra ciudad.

Por lo anteriormente expuesto propone los siguientes



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACUERDOS

Primero.- Instar a la empresa concesionaria del servicio a que de forma urgente proceda a la reparación de las zonas deficitariamente alumbradas en la ciudad de Antequera.

Antequera a 8 de Abril de 2015”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito, señor López Moreno, y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para instar a la empresa concesionaria del servicio de alumbrado público a que de forma urgente acometa la revisión de las zonas deficitariamente iluminadas en Antequera.

22. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA INSTAR AL TITULAR DEL REAL MONASTERIO DE SAN ZOILO A LA INMEDIATA LIMPIEZA, DESBROCE Y ADECENTAMIENTO DE LA CUBIERTA DEL REAL MONASTERIO QUE DA A LA CALLE TRASIERRAS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar al titular del Real Monasterio de San Zoilo a la inmediata limpieza, desbroce y adecentamiento de la cubierta del Real Monasterio que da a la calle Trasierras, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

MOCIÓN PARA INSTAR AL TITULAR DEL REAL MONASTERIO DE SAN ZOILO A LA INMEDIATA LIMPIEZA, DESBROCE Y ADECENTAMIENTO DE LA CUBIERTA DEL REAL MONASTERIO QUE DA A CALLE TRASIERRAS.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El Real Monasterio de San Zoilo fue fundado por la comunidad de Franciscanos Observantes (por ello se le conoce popularmente con el nombre de San Francisco) en los primeros años del siglo XVI y con el patrocinio de los Reyes Católicos. Concretamente fue el 18 de septiembre del año 1500 la fecha en la que los reyes daban la licencia, mediante una real cédula que aún se conserva en el Archivo Histórico Municipal de Antequera, para que la Ciudad cediera terreno a los religiosos en donde poder levantar su monasterio. El solar entonces cedido venía a coincidir, en líneas generales, con la manzana que actualmente forman las calles Trasierras, Obispo, Calzada y Plaza de San Francisco. En el año 1515 parece ser que parte del monasterio se encontraba ya edificada.

Es sin duda uno de los elementos turísticos mas atractivos de nuestra ciudad, sin embargo no debe parecerle así a su titular, puesto que el aspecto que presenta tan noble edificio por Calle Trasierras dista mucho de darle tal consideración, pues la cubierta del mismo presenta un aspecto totalmente olvidado y abandonado.

Por lo anteriormente expuesto propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al titular de Real Monasterio de San Zoilo a que de forma urgente acometa la limpieza y adecentamiento de la cubierta del mismo por su vertiente de Calle Trasierras.

Antequera a 8 de Abril de 2015”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para instar al titular del Real Monasterio de San Zoilo a la inmediata limpieza, desbroce y adecentamiento de la cubierta del Real Monasterio que da a la calle Trasierras.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

23. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE ORGANIZACIÓN DE CONCURSO DE PROPUESTAS DE AHORRO, MEJORA DE LA EFICIENCIA, ACCIONES POSITIVAS E IDEAS NOVEDOSAS APLICADAS A LA GESTIÓN DE TODAS LAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, EN EL QUE SE INVITE A PARTICIPAR A TODOS LOS TRABAJADORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre organización de concurso de propuestas de ahorro, mejora de la eficiencia, acciones positivas e ideas novedosas aplicadas a la gestión de todas las áreas del Ayuntamiento de Antequera, en el que se invite a participar a todos los trabajadores públicos del Ayuntamiento, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

MOCIÓN PARA CONCURSO DE PROPUESTAS DE AHORRO, MEJORA DE LA EFICIENCIA, ACCIONES POSITIVAS E IDEAS NOVEDOSAS APLICADAS A LA GESTIÓN DE TODAS LAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, EN EL QUE SE INVITE A PARTICIPAR A TODOS LOS TRABAJADORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO.

Las propuestas de mejorar la gestión y hacerla más eficaz y/o eficiente pueden implicar la introducción de cambios y por tanto, la posibilidad de que haya problemas internos como cambios en los papeles y funciones a desempeñar, cambios en la estructura de mando, lo que acarrea un miedo por parte de los gestores públicos a implementar mecanismos de participación de los trabajadores de la administración local para buscar mejorar la misma y los servicios que presta a los ciudadanos.

Las personas empleadas por el Ayuntamiento de Antequera tienen mucho que aportar para lograr una gestión eficaz de los recursos públicos municipales, pero si no se les pregunta, se les motiva e incentiva para que participen estaremos generando un desaprovechamiento de la capacidad de acción y generación de ideas.

Por eso, el grupo municipal de Izquierda Unida propone un concurso de ideas y soluciones para todos los trabajadores del Ayuntamiento de Antequera. Un concurso de ideas interno del que surjan medidas de ahorro, planes de mejora, decisiones en la gestión pública, etc. Se trata de preguntar a todos los trabajadores del Ayuntamiento que ideas se les ocurren para mejorar este Ayuntamiento, dejando una puerta permanente a la participación en cualquier momento.

Por lo anteriormente expuesto propone lo siguientes,



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACUERDOS

Primero.- Implementar un concurso de propuestas de ahorro, mejora de la eficiencia, acciones positivas e ideas novedosas aplicadas a la gestión de todas las áreas del Ayuntamiento de Antequera, en el que se invite a participar a todos los trabajadores públicos del Ayuntamiento.

Segundo.- Todas las propuestas serán analizadas en la Comisión Especial creada al efecto una vez finalizado el plazo de presentación. Dicha comisión elegirá las que se acepten para su aplicación y nombrará las más destacadas que obtendrán incentivos a determinar.

Antequera a 8 de Abril de 2015”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito, señor López Moreno, y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre organización de concurso de propuestas de ahorro, mejora de la eficiencia, acciones positivas e ideas novedosas aplicadas a la gestión de todas las áreas del Ayuntamiento de Antequera, en el que se invite a participar a todos los trabajadores públicos del Ayuntamiento.

24. DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN NÚMERO TRES DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2015.

Por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno en este punto del orden del día, queda admitida la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Popular doña Ana María Cebrián Sotomayor, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que la modificación presupuestaria que se proponía al Pleno es la número tres del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 2015 vía créditos extraordinarios financiados con nuevos



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ingresos y bajas de créditos, cuya finalidad es dotar presupuestariamente la aportación de las obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2015 en los apartados de personal y materiales por valor de 1.298.127,90 €, dotándose esta aportación presupuestaria para cubrir estos gastos con aportaciones de la cuenta del PMS existente, las aportaciones comprometidas por el Servicio de Empleo Estatal y la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, además de bajas que proceden de la aplicación presupuestaria de inversiones que se van a reconvertir para completar las partidas por valor de 169.000,00 € y que estaban contempladas en el Presupuesto de 2015.

Prosigue exponiendo que los nuevos ingresos proceden del PMS, los cuales están destinados a financiar determinadas inversiones, por lo que también era necesario que se emita un informe técnico de Urbanismo que acredite la posibilidad de financiar estas inversiones con recursos del PMS, y señalaba por último que esta modificación no afecta, ni positiva ni negativamente, al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, contando la misma con el informe favorable de la Intervención Municipal, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación, así como la aplicación inmediata de la modificación sin aguardar al resultado de la oportuna publicación.

Por el señor Secretario General se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal, vista la advertencia efectuada por la Secretaría General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, seis abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que totaliza los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la modificación número tres del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del ejercicio de dos mil quince vía créditos extraordinarios financiados con nuevos ingresos y bajas de créditos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente, así como a su aplicación inmediata sin aguardar al periodo de información pública:

MODIFICACIÓN NÚMERO 3 DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2015.

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
CAPÍTULO VI "Enajenación inversiones reales"	129.519,05 €
TOTAL CAPÍTULO VI	129.519,05 €
CAPÍTULO VII "Transferencias de capital"	999.608,85 €
TOTAL CAPÍTULO VII	999.608,85 €



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

TOTAL INGRESOS	1.129.127,90 €
----------------	----------------

<u>GASTOS</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>BAJAS</u>	
CAPÍTULO VI "Inversiones reales"	169.000,00 €
TOTAL INGRESOS + BAJAS	1.298.127,90 €

<u>GASTOS</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</u>	
CAPÍTULO VI "Inversiones reales"	1.298.127,90 €
TOTAL CAPÍTULO VI	1.298.127,90 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.298.127,90 €

FINANCIACIÓN TOTAL AYUNTAMIENTO	298.519,05 €
FINANCIACIÓN P.M.S.	263.519,05 €
FINANCIACIÓN RECURSOS PROPIOS	35.000,00 €

2º. Disponer que, con independencia de su aplicación inmediata, por Intervención se den a esta modificación los trámites legalmente señalados en la vigente normativa con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobada en el caso de que no se presentase ninguna y debiendo volver a resolución plenaria en caso contrario y con posterior publicación en el mismo Boletín a efectos de su entrada en vigor, con remisión de copia a las Administraciones de la Comunidad Autónoma y del Estado.

25. DE URGENCIA.- CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRUDENCIA FINANCIERA A LAS SOCIEDADES MERCANTILES, SIN CONSIDERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEPENDIENTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

En este momento se ausentan temporalmente de la sesión los Concejales don José Ramón Carmona Sánchez y doña Dolores García Ortega, de los Grupos Municipales Popular y Socialista, respectivamente, por lo que la sesión pasa a estar integrada por dieciocho miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Por unanimidad de los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno en este punto del orden del día, queda admitida la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, introdujo un nuevo precepto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concretamente el artículo 48.bis, que ha venido a consagrar el principio de prudencia financiera al que quedan sujetas todas las operaciones financieras que formalicen las Entidades Locales, entendiéndose por prudencia financiera el conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones financieras para minimizar su riesgo y coste, así como se consideran financieras todas aquellas operaciones que tengan por objeto activos financieros, pasivos financieros, concesión de avales, reavales u otra clase de garantías públicas o medidas de apoyo extrapresupuestario.

Continúa diciendo que la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por Resolución de 5 de febrero de 2015, ha desarrollado dicho principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales, definiéndolo y estableciendo las condiciones que han de cumplir dichas operaciones para cumplir con el mismo. Sin embargo, el artículo primero de la referida Resolución excluye de su ámbito de aplicación a los entes, dependientes de las Entidades Locales, que no tengan la consideración de Administraciones Públicas de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea, quedando por tanto fuera del ámbito de aplicación de tales criterios las sociedades mercantiles dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Antequera que se financian mayoritariamente con ingresos de mercado.

Pese a ello, el apartado 4 del artículo 48.bis del TRLRHL establece que las Corporaciones Locales velarán por la aplicación del principio de prudencia financiera en el conjunto de su sector público, concepto éste en el que sí se encuentran incluidas las referidas sociedades, por lo que para dar cumplimiento a dicho mandato legal se hace necesario adoptar unos criterios propios que permitan determinar a priori y de forma objetiva si las operaciones financieras que en el futuro pretendan concertar las sociedades mercantiles dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y que se financian mayoritariamente con ingresos de mercado cumplen o no el principio de prudencia financiera, razón por la cual proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación, para las operaciones financieras que concierten estas entidades, de unos criterios análogos a los establecidos por la indicada Resolución de 5 de febrero de 2015 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera para el Ayuntamiento y los entes dependientes con consideración de Administraciones Públicas, si bien ampliando en cierta medida los límites establecidos por la misma, en consonancia con la mayor autonomía de gestión que caracteriza a las sociedades financiadas mayoritariamente con ingresos de mercado.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor, de los integrantes de los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida, ningún voto en contra y una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1º. Prestar aprobación a los criterios de aplicación del principio de prudencia financiera a las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sin consideración de Administración Pública, siendo el texto de dichos criterios el que se inserta a continuación.
- 2º. Disponer que por la Intervención Municipal se realicen cuantos trámites sean oportunos para la aplicación de los criterios aprobados.

“CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRUDENCIA FINANCIERA A LAS SOCIEDADES MERCANTILES, SIN CONSIDERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEPENDIENTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Primero. **Ámbito de aplicación y principio de prudencia financiera.**

Las sociedades mercantiles dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Antequera que no tengan consideración de Administración Pública de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea sólo podrán concertar operaciones de endeudamiento y de derivados financieros en los términos que se establecen en los siguientes apartados.

Segundo. **Instrumentos.**

Las sociedades mercantiles incluidas dentro del ámbito de aplicación del presente Acuerdo, podrán realizar operaciones de endeudamiento a través de, entre otros, los siguientes instrumentos:

- a) Instrumentos de financiación a corto plazo.
- b) Préstamos a largo plazo.
- c) Arrendamiento financiero.

Tercero. **Condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento.**

1. El coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluyendo comisiones y otros gastos, no podrá superar el coste de financiación del Estado al plazo de la operación, incrementado en 450 puntos básicos.

Para conocer el coste de financiación del Estado a cada plazo, se empleará la tabla de tipos fijos o los diferenciales máximos aplicables sobre cada referencia que publique mensualmente, mediante Resolución, la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. Los costes máximos publicados permanecerán en vigor mientras no se publiquen nuevos costes. El cumplimiento de la condición de coste máximo se considerará en el momento de la firma de los documentos que obliguen a las partes y siempre y cuando la disposición de los fondos por parte del prestatario pueda efectuarse sin restricción alguna.

2. Los intereses de demora no podrán superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2 % anual.

Cuarto. **Operaciones de derivados financieros.**

1. Se podrán contratar permutas, opciones y futuros de tipos de interés y de tipo de cambio según las condiciones estándares del mercado y en los términos de la normativa reguladora de Haciendas Locales.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2. En ningún caso podrán contratarse:
 - a) Derivados financieros sin un coste máximo cualquiera que sea el escenario, salvo si se trata de permutas financieras de tipos de interés o de opciones de tipo de interés con riesgo de asumir un tipo variable sin diferencial penalizador.
 - b) Derivados financieros donde se asuma el riesgo de cualquier índice de precios salvo cuando la finalidad del derivado sea la eliminación del citado riesgo.
 - c) Derivados financieros que supongan un diferimiento en la carga financiera o un aumento de la financiación. Cuando como consecuencia de la reestructuración de un derivado financiero, o de un préstamo a tipo fijo construido a partir de una financiación a tipo de interés variable y una permuta de tipo de interés variable-fijo implícita, se devengue un coste de ruptura pagadero por la empresa, éste podrá ser repercutido en el nuevo tipo fijo del derivado reestructurado, o en el nuevo tipo fijo del préstamo a tipo fijo, según corresponda, sin que esto se considere un diferimiento en la carga financiera o un aumento de la financiación. Adicionalmente, el nuevo tipo podrá superar los límites fijados en el apartado tercero únicamente por la parte correspondiente al coste de ruptura.
 - d) Derivados financieros contratados fuera de los precios razonables de mercado.
 - e) Derivados financieros que contengan cláusulas de resolución anticipada como consecuencia de una bajada de la calificación crediticia.
3. La formalización de derivados financieros exigirá la firma de un contrato marco estándar por el que se recojan los derechos y obligaciones asociados a estas operaciones pudiendo, asimismo, suscribir un contrato de colateralización estándar en el mercado.

Quinto. Prohibiciones.

Quedarán prohibidas aquellas operaciones de endeudamiento con las siguientes características:

- a) Aquellas que incluyan derivados implícitos en los contratos, incluidas las opciones de amortización anticipada a petición del acreedor financiero. Las operaciones de financiación a tipo de interés fijo construidas a partir de una financiación a tipo de interés variable y una permuta de tipo de interés variable-fijo implícita, estarán permitidas si respetan el resto de condiciones establecidas en la presente Resolución.
- b) Aquellas cuya estructura financiera conlleve un diferimiento de la carga financiera.
- c) Aquellas derivadas de la subrogación en otras deudas que no tengan naturaleza financiera o que carezcan de un aval explícito de la Administración correspondiente, y cuyo coste se encuentre por encima del coste del endeudamiento a plazo equivalente que tenía la empresa en la fecha en que se cerró la operación original. También quedará prohibido el establecimiento de comisiones de asunción o subrogación en estas operaciones.
- d) Aquellas derivadas de la transformación de deudas de naturaleza no financiera de la empresa, en otras de naturaleza financiera cuyo coste se encuentre por encima del coste del endeudamiento a plazo equivalente que tenía la empresa en la fecha en que se cerró la operación original.
- e) Aquellas derivadas de la modificación de un contrato previo de la propia empresa en las que el coste resultante de la operación supere financieramente el coste de la operación preexistente.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- f) Aquellas que no prevean la posibilidad de amortización anticipada a solicitud del deudor. Las operaciones a tipo de interés variable no podrán contener costes de ruptura por amortización anticipada en fechas de pago de intereses. En el caso de que la amortización anticipada se produzca en fechas distintas a las de pago de intereses, se permite la inclusión de un coste de ruptura, siempre que dicho coste se calcule atendiendo a la práctica de mercado.

Las operaciones de financiación a tipo de interés fijo, podrán incluir costes de ruptura a favor de una o de cualquiera de las partes, independientemente de si la amortización anticipada se realiza o no en fechas de pago de intereses. En cualquier caso, dichos costes de ruptura deberán reflejar exclusivamente el perjuicio económico de la cancelación de la operación debido al cambio en las condiciones de los «swaps» de tipo de interés desde la formalización o desembolso del préstamo hasta el momento de la amortización del mismo (o lo que es lo mismo, a la cancelación de la permuta financiera de tipo de interés variable-fijo implícita), sin incorporar la prima de riesgo de la operación (equivalente a la prima de riesgo que correspondería al préstamo de ser éste a tipo variable) por el plazo que quedara desde la fecha de la amortización anticipada hasta la fecha de la amortización prevista en el contrato inicialmente.

- g) Aquellas operaciones a tipo de interés variable que contengan cláusulas suelo sobre la referencia aplicable, salvo que se le compense a la Comunidad Autónoma o Entidad Local en el diferencial aplicable a la operación por la venta de esa opción suelo a precios de mercado.
- h) Operaciones de endeudamiento a tipo de interés variable en las que el euríbor de referencia utilizado no coincida con el periodo de liquidación de intereses, salvo que se recoja en el contrato el ajuste de mercado del margen entre la referencia utilizada y la adecuada al periodo de liquidación de intereses.

Sexto. Autorización e informe.

Las sociedades mercantiles incluidas en el ámbito de aplicación del presente Acuerdo precisarán la previa autorización del Pleno de la Corporación e informe de la Intervención para la concertación de operaciones financieras.

El informe de Intervención se pronunciará sobre el cumplimiento o incumplimiento del principio de prudencia financiera cuya autorización se proponga al Pleno en los términos previstos en el presente Acuerdo.

A estos efectos, deberá remitirse a Intervención información detallada de la operación cuya autorización se pretenda con la suficiente antelación, pudiendo asimismo Intervención recabar la que estimare oportuna a los efectos de emitir el referido informe.”



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

26. DE URGENCIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE 750.000 € PARA LA EMPRESA MUNICIPAL "AGUAS DEL TORCAL, S.A.".

Admitida por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que en reunión celebrada por el Consejo de Administración de la empresa municipal "Aguas del Torcal, S.A." se adoptó acuerdo para la renovación de la póliza de crédito que tiene suscrita dicha empresa con la entidad financiera Unicaja, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo para la concertación de dicha operación de tesorería a corto plazo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, en el que se pone de manifiesto que la operación que se propone cumple el Principio de Prudencia Financiera establecido para las sociedades mercantiles sin consideración de Administración Pública dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, visto el acuerdo del Consejo de Administración de Aguas del Torcal adoptado en reunión de 16 de abril de 2015, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Ratificar el acuerdo del Consejo de Administración de la empresa municipal "Aguas del Torcal, S.A." adoptado en reunión celebrada el día 16 de abril de 2015 que aprueba la concertación de operación de tesorería a corto plazo para dicha empresa, siendo las condiciones de la misma las siguientes:
 - Entidad: Unicaja.
 - Importe: setecientos cincuenta mil euros (750.000,00 €).
 - Plazo: un año.
 - Interés: Euríbor a tres meses más 3'75%.
 - Comisión de apertura: 0,75%.
 - Entregas a cuenta: 0,00%.
 - Comisión de estudio: 0 euros.
 - Garantías: todas aquellas que la entidad financiera solicite.
- 2º. Facultar al señor Alcalde-Presidente y al señor Gerente de la sociedad para que en nombre y representación de la misma suscriban la operación de tesorería aprobada.
- 3º. Disponer que se remita certificación de este acuerdo a la entidad Unicaja.

27. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Dolores García Ortega, por lo que la sesión pasa a estar integrada



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

nuevamente por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor López Moreno interviene agradeciendo la rapidez en la solución de muchos temas que ha planteado en días pasados y ruega que se arregle el pulsador de la fuente de agua del Paseo María Cristina y que se insista en quitar la publicidad que se pega en lugares varios y sin control.

El señor Alcalde-Presidente le responde que se limpian pero que vuelven a pegarla, incluso con cola.

El señor Ramírez Arjona se refiere a la instalación de bandas sonoras reductoras de velocidad.

Le contesta el señor González Muñoz que se está pendiente de poderlas adquirir para colocarlas, pero advierte del ruido que producen.

El señor Ramírez Arjona se dirige al señor Álvarez Cabello formulando un ruego para que haya más iluminación en la calle García Berdoy en el Polígono.

El señor Álvarez Cabello le responde que toma nota, aunque ya el plan existente marca los niveles lumínicos que hay que aplicar.

El señor Ramírez Arjona comenta la necesidad de reasfaltar la calle Campillo Bajo o de hacer un bacheo.

Le contesta el señor Carmona Sánchez que pronto se va a presentar el plan de reasfaltado y que ésta está incluida, aunque aún no sabe las prioridades porque todas no van a poder estar.

El señor Ramírez Arjona pregunta si la calle Depósito está.

El señor Carmona Sánchez le contesta que hay un estudio hecho de las que lo necesitan, pero que todas no van a poder estar.

El señor Ramírez Arjona pregunta por el adecentamiento de aceras en Cañadas de Pareja.

Le responde el señor Carmona Sánchez que el año pasado se actuó en parte y lo que hay pendiente se acometerá poco a poco.

El señor Ramírez Arjona pide que se retire una palmera seca en Cañadas de Pareja.

El señor Carmona Sánchez le contesta que toma nota de ello.

El señor Ramírez Arjona comenta la falta de papeleras en varios sitios de Antequera y en Cañadas de Pareja.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Calvo Gómez le responde que hay cuarenta mil euros para renovar contenedores y papeleras muy pronto y que están esperando a recibirlos.

El señor Ramírez Arjona enumera contenedores rotos y sitios en que faltan.

El señor Alcalde-Presidente le contesta insistiendo en que se va a hacer pronto y están pedidos ya.

El señor Matas García se refiere a la ordenación del entorno del Dolmen del Romeral, que ha desaparecido con la modificación número tres del Presupuesto.

Le responde el señor Carmona Sánchez que está incorporada esa actuación en el plan de reasfaltado que ha anunciado antes.

El señor Matas García pregunta cómo se salva la dificultad técnica que se pone de manifiesto en el informe del señor Interventor.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que está salvado con la aprobación de la modificación número tres del Presupuesto.

Interviene el señor Interventor aclarándolo también.

El señor Matas García pregunta si Diputación va a mantener su aportación al arreglo del entorno del Romeral.

Le responde el señor Carmona Sánchez que la Diputación ha dado más de seiscientos mil euros para actuaciones y lo importante es que el arreglo del entorno esté.

El señor Matas García, sobre el estado de Los Llanos, comenta el estado de abandono y olvido y enumera todos los problemas y que necesita un plan integral de mantenimiento y pregunta qué acciones se van a ejecutar allí.

El señor Carmona Sánchez le contesta enumera las zonas del municipio que se han limpiado y arreglado, que queda por hacer, pero está todo programado, y que en los próximos días serán las fiestas de allí y se han previsto las actuaciones para estas fechas precisamente.

El señor Matas García se refiere al contrato de servicios jurídicos, que no se sabía en el pasado Pleno si se había firmado o no, pregunta si se sabe ya y cómo van a ir las costas judiciales.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que ya se ha aprobado en Junta de Gobierno y son conformes a la Ley.

El señor Matas García comenta que hay varias arquetas y que todavía no se ha actuado y pregunta cuándo.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Álvarez Cabello le contesta que ya ha pasado el capataz, que se ha puesto una chapa provisionalmente y que se está arreglando para reponerla.

El señor Matas García se refiere a las barreras arquitectónicas que se ponen, como es la caseta de obra en el Camino de la Campsa, y pregunta si se va a retirar.

Le responde el señor Carmona Sánchez que se sigue trabajando para intentar continuar en el arreglo del problema ocasionado, que sólo falta que la Junta de Andalucía permita el arreglo de tantas personas que llevan tantos años sin sus casas en el Tercer Callejón de Esparteros, y que esa caseta de obra está para empezar las obras sociales para arreglar este tema.

El señor Matas García pregunta qué acciones van a iniciar contra la empresa de la Plaza de Toros que ha abandonado la concesión y qué acciones contra los responsables del Palacio de Ferias.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que el señor Matas García habló la pasada semana con el letrado que lleva el procedimiento y ya sabe que sí, pues el propio letrado se lo dijo, y que él, como Alcalde, le ha dicho al letrado municipal que le facilite toda la información.

El señor Matas García replica que lo pregunta para que el señor Alcalde-Presidente lo diga para información de todos los ciudadanos.

Continúa el señor Matas García refiriéndose a una petición que hizo en el año dos mil trece una vecina para el cerramiento del porche de su casa en Los Llanos y que ahora en marzo de dos mil quince no se le ha contestado, y dice que otros vecinos lo han podido hacer pero en este caso no y que no se entiende el motivo, por lo que pide que se le conteste.

Le responde el señor Carmona Sánchez que se hará.

El señor Matas García, acerca de la limpieza del lago de “Los Patos”, pregunta si la hace la empresa a su costa.

El señor Calvo Gómez le contesta que desde siempre lo mantiene el Ayuntamiento y “Aguas del Torcal” y que no corresponde a nadie más.

El señor Matas García, en relación con el parque infantil de “La Negrita”, dice que cuenta con elementos adecuados pero que otros no tienen la misma suerte como Veracruz o San Isidro y pregunta cuándo se va a actuar allí y si no se ha contado con elementos adaptados para niños que lo necesitan.

Le responde el señor Carmona Sánchez que es al contrario, que se ha instalado tal tipo de elementos y que sí están adaptados a discapacidades por primera vez en la historia de Antequera, y que la accesibilidad del parque también está estudiada para ello. En cuanto a Veracruz o San Isidro esta semana se van a concluir San Isidro y La Quinta y que en los



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

demás días el resto, como Los Remedios, El Carmen, San Juan, Los Dólmenes, etc. Trece parques en total.

El señor Matas García comenta que los vestuarios del campo de fútbol-7 están mal, las duchas, humedades, etc., y pide que se limpien y se pinten.

El señor Vallespín López le contesta que se hace todos los años a fin de temporada y el problema es de condensación fundamentalmente, pero que se hace todos los veranos.

El señor Matas García finaliza su intervención dando las gracias, por si es el último Pleno, por estos años de mandato y agradece también al Pleno, más allá de los debates, el respeto a su Grupo y a la ciudad de Antequera también por la confianza dada a su Grupo.

El señor Pérez Lara reitera la solicitud de información sobre las mociones que hizo el pasado Pleno.

Le responde la señora Jiménez Martínez que a una le contestó el señor Alcalde-Presidente y la otra cree que se le ha enviado.

El señor Pérez Lara pide que se le conteste por escrito a las relativas al catálogo joven de iniciativas empresariales y al catálogo web de jóvenes artistas.

La señora Pena Ríos dice que hizo un ruego sobre un patio de la guardería de Cartaojal que no se sabía su titularidad para una entrada.

El señor Alcalde-Presidente le pregunta si realmente es en Cartaojal.

La señora Pena Ríos se disculpa diciendo que quería decir que era en San Juan y pregunta si se sabe algo.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que lo ha solicitado a Catastro pero que aún no han contestado en firme, pero que insistirá.

La señora Pena Ríos dice que también pidió que se revisase una moción sobre la ruta literaria de Muñoz Rojas y que no se sabe si la Academia ha contestado.

La señora Cebrián Sotomayor le responde que ya lo ha hablado con el director de la Academia pero que aún no lo han podido concretar.

La señora Pena Ríos, en relación con los jardines del Parque Atalaya-Gandía, dice que no sabe si hay o no incumplimiento del contrato y pregunta si se va a dejar en el aire y cómo se va a cerrar si las condiciones no se están cumpliendo ni por la concesionaria ni por el Ayuntamiento.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que ha sido una situación sobrevenida y se va a tener que abrir otro nuevo procedimiento, que se está viendo con los técnicos y que no es achacable al concesionario.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En este momento se ausenta definitivamente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Popular doña Ana María Cebrián Sotomayor, por lo que la sesión pasa a quedar constituida por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente la integran.

La señora Pena Ríos , sobre el plan de seguridad en centros escolares, dice que se ha podido ir viendo los centros uno por uno y se está controlando en la medida en que se puede, pero que lo que ella pide es que la moción aprobada se cumpla en todos sus puntos.

El señor González Muñoz le responde que entiende que se está cumpliendo lo contenido en la moción que se aprobó.

El señor Chicón Porras pide al señor Carmona Sánchez que incluya la rotonda de "Eroski" en el plan de reasfaltado porque el pavimento patina mucho.

Continúa diciendo que la placa que hay en el bosque del Parque Atalaya-Gandía en conmemoración de las víctimas de violencia de género tiene pintadas y pide que se limpie.

También dice que vecinos de calle los Hornos se quejan del ruido que producen arquetas mal selladas por el paso de vehículos y pide que se solucione.

Por último, en relación con los bolardos de calle Calzada y de otras zonas dice que se están retirando tornillos y se están soldando y pregunta cómo se quitan entonces.

Le contesta el señor Carmona Sánchez que no se sueldan, que si acaso habrá habido alguna rotura porque no hay orden de soldarlos, pero que no obstante se mirará y se comprobará con los responsables.

El señor Chicón Porras comenta que en algunos parques que estaban vallados hay sitios en que las vallas se han saltado y eso puede ser peligroso, y pregunta qué medidas se están tomando para evitar estos peligros.

El señor Carmona Sánchez le responde que parece que ahora que se está actuando en los parques son todo problemas, pero no; se está actuando decididamente y si las vallas se saltan la responsabilidad es de quien se las salta.

El señor Chicón Porras pregunta cómo está la plaza de Secretario-Interventor de la E.L.A. de Bobadilla Estación.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que cree que ya está publicada en el Boletín pero que no lo sabe seguro.

La señora León Artacho pregunta si los planes que en la modificación número tres aprobada se han dado de baja para financiar el PROFEA se van luego a financiar con los remanentes positivos de la liquidación.

El señor Alcalde-Presidente le responde que sí, que eso dijo.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La señora León Artacho dice que entonces hay una serie de prioridades si se financian de dicha forma, pues primero hay que atender otras obligaciones y sólo entonces se puede destinar a obras finalidades como inversiones, y que se lo dice para que no tenga luego reparos, pues el Patrimonio Municipal del Suelo lo ha repuesto con reparos del Interventor.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que se van a cubrir todos los gastos de forma adecuada y conforme a norma.

La señora León Artacho pregunta en qué se han invertido los últimos fondos de la PATRICA y hace una serie de menciones acerca del destino de tales fondos.

El señor Alcalde-Presidente le responde que todo lo que ha dicho la señora León Artacho se lo ha inventado porque lo que está haciendo el Gobierno Municipal es devolver lo que el anterior Gobierno quitó de forma ilícita.

Se origina un detenido cambio de opiniones a este respecto entre el señor Alcalde-Presidente y la señora León Artacho y ambos preguntando al señor Interventor.

La señora León Artacho pregunta sobre la adjudicación de la Escuela Municipal de Música.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que en el próximo Pleno se le responderá, ya que la Concejala de Cultura no está presente en este momento en la sesión.

La señora León Artacho pide que si no hay otro Pleno se le conteste por escrito antes de las próximas elecciones.

Continúa diciendo que en una de las últimas Juntas de Gobierno que han recibido han visto propuestas de gastos con importes pero sin conceptos y pide que se digan qué tipo de contratos menores han sido y si no lo recuerdan ahora que se lo hagan llegar por escrito.

También se refiere al concurso sobre el Inventario de Bienes y dice que no lo van a tener antes de finalizar este mandato, y pregunta cómo está.

El señor Calvo Gómez le responde que ahora mismo el técnico está elaborando el informe de baremación de las ofertas presentadas.

La señora León Artacho pregunta si se ha adjudicado la venta de cocheras de la calle Tercia.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que está en Notaría para la firma de las escrituras.

La señora León Artacho dice que el asunto no está en el Perfil del Contratante.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Alcalde-Presidente le responde que lo mire bien porque o ha estado o está, pero que no obstante se enterará.

La señora León Artacho, sobre la rotonda situada cerca de la nueva estación del AVE, pregunta qué gestiones se han hecho para que las vías actuales no queden partidas en tres trozos, pues con el actual diseño y el futuro diseño de las nuevas vías va a quedar partida la ciudad entera.

Le contesta el señor González Muñoz que esta cuestión quedó solventada ya en la anterior Corporación y cuando el soterramiento se descartó se quedó en que las vías actuales y las nuevas iban a quedar contiguas con la separación legal que existe. El proyecto no ha cambiado nada y se está tal y como se quedó entonces, e insiste en que el proyecto no ha cambiado en nada.

Sigue un detenido cambio de impresiones entre el señor Alcalde-Presidente y la señora León Artacho sobre este tema.

La señora Torres Ruiz dice que vecinos de calle Piscina reclaman el arreglo de la calle, pues se ha echado alquitrán pero ahora es peor porque los chinos del alquitrán saltan a las fachadas y no se ha solucionado nada.

El señor Carmona Sánchez le responde que confunde la calle Piscina con el Callejón Piscina, que es donde se ha bacheado, pero que se está pendiente de consolidar esos baches para luego terminar de compactar, es decir, que no está terminado.

La señora Torres Ruiz dice que hay un socavón en el camino del Puente de los Remedios que se ha rellenado con arena y que esa no es una solución definitiva.

Le contesta el señor Carmona Sánchez que irá a verlo.

La señora Torres Ruiz comenta que en la calle Encarnación, a la altura del "Pub Stadium" hay hundimientos y pide como ruego una actuación de emergencia.

El señor Alcalde-Presidente le responde que la próxima semana está previsto ese arreglo y que se debe a la desigualdad entre adoquines.

La señora Torres Ruiz se refiere al tambor de sostén de los Jardines del Rey en la entrada del Camino de Los Remedios, diciendo que los árboles plantados entre los huecos necesitan cuidados y limpieza y que no se están manteniendo.

Le contesta el señor Calvo Gómez que ahora mismo no recuerda esa contratación.

Interviene el señor Carmona Sánchez diciendo que todo está preparado en los planes de la ciudad, que en todas las zonas se actúa y cuando tenga la información se la facilitará.

La señora Torres Ruiz pide que se impida que en la trasera de calle Hacho se genere un pequeño vertedero de escombros que puede provocar la aparición de ratas y serpientes.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Carmona Sánchez le responde que los focos de vertido incontrolado se detectan y se limpian de inmediato, que la ciudad se cuida y está limpia y no es cierto que se diga que tantas cosas están mal.

La señora Torres Ruiz dice que en la zona de la Ribera se han plantado especies en el entorno de "El Henchidero" y a lo largo del cauce del río de la Ribera y que el calibre de las plantas aún necesita de una guía potente para evitar que se salgan de las guías que ahora mismo tienen, para evitar que se pierdan.

También se refiere a las casetas de centros de transformación eléctrica en la ciudad y ruega que se pida por escrito a Endesa para que las mantenga en el exterior, limpie los tejados y las pinte, pues las de calle Chimeneas y calle Herradores están mal.

La señora Torres Ruiz pide que se limpie una pintada que hay en el pie del Reloj de "Papabellotas" y que no habrán visto.

Y por último, dice que en el callejón del Gato o en la trasera de la "Casa de la Juventud" también hay.

El señor Alcalde-Presidente le responde que también pedirán a los dueños de esas casas que las limpien y a la Junta de Andalucía que lo hagan con la parte de atrás de la Casa de la Juventud.

La señora Torres Ruiz pregunta si se ha presentado en el Ayuntamiento el proyecto de sustitución del edificio demolido en calle Nájera.

Le contesta el señor Carmona Sánchez que sí, que el proyecto está y que es muy parecido al demolido.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,